

DERECHO ADMINISTRATIVO



Se trata, por lo tanto, del ordenamiento jurídico respecto a su organización, sus servicios y sus relaciones con los ciudadanos.

Qué es?

La rama del derecho que se encarga de la regulación de la administración pública.

Regula:

- La organización y comportamiento de la administración pública, directa e indirectamente.
- Las relaciones de la administración pública con los administrados.
- Las relaciones de los distintos órganos entre sí de la administración pública.



El derecho administrativo puede enmarcarse dentro del derecho público interno.



A fin de satisfacer y lograr las finalidades del interés público hacia la que debe tender la Administración (Bielsa)



Características:



Común → Es aplicable a todas las actividades municipales, tributarias, etc.

Autónomo → Tiene sus propios principios generales

Local → Está vinculado a la organización política de una región

Exorbitante → Excede el ámbito del derecho privado y no considera un plano de igualdad entre las partes, ya que el Estado tiene más poder que la sociedad civil

